Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"
Decreto Supremo N° 011-2026-PCM

Resolución de Gerencia General

Nº 065-2026-EPSSMU S.A/GG.

Bagua grande, 10 de agosto del 2026.

VISTOS:

El informe N 536-2026-EPSSMU S.A-GO de fecha 04/08/2026 de la Gerencia de Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280 aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra en etapa post rat por efecto ratificatorio de la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 22/02/2026;

Que, la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y sus modificatorias, establece el marco normativo para la gestión del riesgo de desastres, orientado a la identificación y reducción de los riesgos asociados a peligros, evitando la generación de nuevos riesgos, así como a la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, el Reglamento de la Ley N.° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y sus modificatorias, entre ellas los Decretos Supremos N.° 060-2024-PCM y N.° 140-2024-PCM, desarrolla las disposiciones relativas a los componentes, procesos, procedimientos y responsabilidades de las entidades integrantes del SINAGERD, constituyendo el marco normativo aplicable para la implementación de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 005-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los "*Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", que establecen las disposiciones para su formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación*;

Que, mediante Informe N.° 536-2026-EPSSMU S.A.-GO, de fecha 04/08/2026, la Gerencia de Operaciones solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Emergencias (GTGE) de la EPSSMU S.A., en el marco de la elaboración e implementación del Plan de Gestión Reactiva ante Déficit Hídrico;

Que, en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que formalice la conformación del referido Grupo de Trabajo, definiendo su composición y estableciendo las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con la normativa vigente sobre Gestión del Riesgo de Desastres y con los objetivos institucionales de la EPSSMU S.A;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Operaciones y el Asesor Legal Externo; y, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y de las atribuciones conferidas a la Gerencia General de EPSSMU S.A.;

SE RESUELVE:

Jr. Jorge Chávez Nº 475, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas - Cel: 930 966 117
E-mail: eps-epssmu@hotmail.com Mesa de partes: epssmusa@epssmu.com Web: www.epssmu.com

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –CONFORMAR el **GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS (GTGE) DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPSSMU S.A.**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	INTEGRANTE DE GTGE	CARGO
1	Gerente General	Miembro
2	Gerente de Operaciones	Secretario Técnico
3	Gerente Comercial	Miembro
4	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
5	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
6	Coordinador de Proyectos	Miembro
7	Coordinador de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
8	Coordinador de Imagen Corporativa y Gestión Social	Miembro
9	Jefe de Aseguramiento de la Calidad	Miembro
10	Coordinador de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección.	Miembro
11	Jefe de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Emergencias y a las unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EPSSMU S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Percy M. Correa Quiroz
GERENTE GENERAL

Jr. Jorge Chávez Nº 475, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas - Cel: 930 966 117
E-mail: eps-epssmu@hotmail.com Mesa de partes: epssmusa@epssmu.com Web: www.epssmu.com